



INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACION

**C.V.E. N° 05/2.024- MANTENIMIENTOS Y REPARACIONES VARIAS
DE CAMINOS VECINALES DE LA ZONA NORTE DEL DISTRITO DE
MBUYAPEY - I.D. INTENCIÓN N° 144.-**

En la ciudad de Mbuyapey, República del Paraguay, a los 14 días del mes de junio del año dos mil veinticuatro, siendo las 10:15 horas, se reúnen en la oficina de la UOC de la Institución Municipal, los Miembros del Comité de Evaluación fin de elevar el resultado de la **Evaluación Basada Únicamente en Precio** en el marco del llamado de referencia.

1- INTRODUCCIÓN.

En cumplimiento de lo establecido por el Artículo 52 de la Ley N° 7021/22 "De Contrataciones y Suministros Públicos", los Artículos 55 del Decreto Reglamentario N° 9823/23; el Comité de Evaluación, se ha abocado a la elaboración del presente Informe de Evaluación con respecto al estudio de las ofertas presentadas, de acuerdo a las Especificaciones Técnicas y demás documentos establecidos en las Bases y Condiciones del presente procedimiento, y determinar lo más conveniente para los intereses del Estado.

En ese contexto, elevamos a la Máxima Autoridad el presente informe sobre la evaluación de las ofertas presentadas en el presente proceso de Licitación por Contratación Directa, en los siguientes términos:

a) Miembros del Comité de Evaluación, han sido designados los siguientes funcionarios municipales:

a.1) Emiliano Otazu Garayo.

a.2) Reinaldo Leguizamón C.

2- ANTECEDENTES.

2.1- **DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA:** se tiene previsto Objeto de Gasto según CDP remitido via SICP.

3- **SOLICITUDES DE ACLARACION A LOS REQUERIMIENTOS DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y LAS CORRESPONDIENTES RESPUESTAS DE LA CONVOCANTE.**

No Se han formulado solicitudes de aclaración a los requerimientos de la carta de invitación.





4- ACTO DE APERTURA DE OFERTA

De acuerdo al procedimiento previsto por el Art. 52 del Decreto Reglamentario N° 9823/23 y concordantes, se ha realizado el Acta de Apertura de Sobres, labrado el 14 de junio de 2024, a las 09:00 horas, donde se consta la nómina de oferentes detallado a continuación:

Están presentes en este acto en representación de la Municipalidad, Jefe de la Unidad Operativa de Contrataciones y asesor, Alan Cano Giménez y Reinaldo Leguizamón Cáceres.

Se deja constancia de no haber recibido consultas en el SICP sobre el pliego de bases y condiciones del llamado a Licitación por contratación directa.

Las observaciones presentadas durante el acto de apertura no fueron solicitadas para su contestación debido a que dicho oferente no califica y el comité ha tomado la decisión de no solicitar aclaración al respecto.

5.1 VISITA OBLIGATORIA AL LUGAR DE OBRAS.

Presentación de acta de visita al sitio de Obra llevado a cabo el 05/06/2024: Las empresas que han presentado correctamente las Actas de visitas al sitio de obra; fueron emitidas 2 constancias de visitas para el efecto:

Oferente
HECTOR RUBEN RIQUELME GAONA (HR CONSTRUCCIONES)
ROLANDO PORFIRIO AMARILLA SERVIAN (SAN EXPEDITO CONSULTORA)

6- VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS DE LOS DOCUMENTOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL.

En la evaluación de las ofertas se verificará el cumplimiento o no de los requerimientos del pliego de bases y condiciones, y que en caso de resultar adjudicado el contrato sea susceptible de ejecución al precio ofertado.

La oferta que no se ajuste a lo dispuesto en los párrafos anteriores será desechada, debiendo constar en el informe de evaluación y en el acto administrativo de adjudicación,





declaración desierta o cancelación, los fundamentos de la decisión.

No serán objeto de evaluación las condiciones establecidas que tengan como propósito facilitar la presentación de las ofertas y agilizar la conducción de los actos de la licitación. La inobservancia por parte de los oferentes respecto a dichas condiciones, no será motivo para desechar sus ofertas.

Los defectos de forma o no sustanciales y los errores de cálculo en las propuestas podrán ser subsanados en los términos que se establezcan en el reglamento, siempre y cuando no impliquen la modificación de los precios unitarios, excepto en la subasta a la baja electrónica, por lo que no serán suficientes para descalificar la propuesta de un participante. Las respuestas a pedidos de aclaración o la subsanación de errores indicados en el presente artículo por parte de los oferentes, deberán ser presentadas por los medios y en la forma determinada en la reglamentación y la misma deberá ser puesta a conocimiento a los demás oferentes antes de su análisis por parte del Comité de Evaluación.

En contrataciones internacionales se tendrán en cuenta los márgenes de preferencia que se establecen en la presente Ley. Se garantizará la confidencialidad de la etapa de evaluación de las ofertas de acuerdo a los lineamientos emitidos por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

B. Evaluación basada únicamente en precio

I. Método de presentación de ofertas en sobre único, preferentemente:

1. Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, eliminándose aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación o que dicha documentación sea insatisfactoria.

2. Las ofertas que cumplan con lo señalado en el numeral que antecede, de conformidad al sistema de adjudicación adoptado,





serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor, luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias y habiéndose aplicado los márgenes de preferencia cuando corresponda.

3. Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el menor precio, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la contratación.

4. Si dicha oferta cumple con todos estos requerimientos, será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación.

En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados precedentemente, y así sucesivamente

Verificación de Documentos Sustanciales:

DOCUMENTOS SUSTANCIALES	ROLANDO PORFIRIO AMARILLA SERVIAN RUC 1513152-1	HECTOR RUBEN RIQUELME GAONA RUC 1736620-8
El Formulario de oferta suscrito por el oferente en base al formulario estándar	Cumple	Cumple
Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta.	Cumple	Cumple
Garantía de mantenimiento de la oferta*	Cumple	Cumple
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los Estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección General de Registros Públicos.*	No aplica	No aplica
Constancia de Inscripción en el Registro Único de Contribuyente	Cumple	Cumple

Ambos oferentes cumplen con la presentación de los documentos de carácter sustancial, por lo que sus ofertas son susceptibles de ser analizadas con los demás criterios de evaluación.





MUNICIPALIDAD DE MBUYAPEY
"TRANSPARENCIA Y SERVICIO MÁS ALLÁ DE LOS COLORES"
DEPARTAMENTO DE PARAGUARI
Dirección: Bernardino Caballero e/ Mayor Vera



Las aclaraciones de los oferentes que no sean en respuesta a aquellas solicitadas por la convocante, no serán consideradas. No se solicitará, ofrecerá, ni permitirá ninguna modificación a los precios ni a la sustancia de la oferta, excepto para confirmar la corrección de errores aritméticos, observándose lo indicado en el cuadro siguiente:

ANALISIS DE PRECIOS - VERIFICACION DE ERRORES ARITMETICOS

N°	RUBROS	ROLANDO PORFIRIO AMARILLA SERVIAN RUC 1513152-1			HECTOR RUBEN RIQUELME GAONA RUC 1736620-8		
		Canti.	P. Unitario	Total	Canti.	P. Unitario	Total
1.1	Canalización	250	13000	3.250.000	250	16500	4.125.000
1.2	Perfilado y Nivelación del terreno	1500	2500	3.750.000	1500	2500	3.750.000
2.1	Canalización	917	13000	11.921.000	917	16500	15.130.500
2.2	Perfilado y Nivelación del terreno	3.668	2500	9.170.000	3.668	2500	9.170.000
3.1	Entubado	1	5800000	5.800.000	1	5800000	5.800.000
4.1	Canalización	330	13000	4.290.000	330	16500	5.445.000
5.1	Canalización	140	13000	1.820.000	140	15000	2.100.000
5.2	Perfilado y Nivelación Terreno	840	2500	2.100.000	840	2500	2.100.000
5.3	Entubado	1	5800000	5.800.000	1	5800000	5.800.000
6.1	Entubado	1	7500000	7.500.000	1	7500000	7.500.000
7.1	Canalización	750	13000	9.750.000	750	16500	12.375.000
8.1	Canalización	245	13000	3.185.000	245	16500	4.042.500
9.1	Canalización	500	13000	6.500.000	500	16500	8.250.000
9.2	Perfilado y Nivelación terreno	3000	2500	7.500.000	3000	2500	7.500.000
9.3	Entubado de hormigón de 0.60	1	5800000	5.800.000	1	5800000	5.800.000
10.1	Entubado	7	5300000	37.100.000	7	5800000	40.600.000
11	Entubado	4	4500000	18.000.000	4	4900000	19.600.000
	TOTAL			143.236.000			159.088.000





En la evaluación de la planilla de los precios se ha concluido que no hubo errores aritméticos con relación a la planilla presentada por cada oferente, por lo que no se remitió solicitudes de explicación detallada de composición de precios para las correcciones y aclaraciones de precios.

MARGEN DE PREFERENCIA Y CERTIFICADO DE ORIGEN NACIONAL

Para contrataciones realizadas por Unidades Operativas que se encuentren conformadas dentro de un municipio o departamento se deberá considerar que, si la oferta evaluada como la más baja pertenece a una firma u empresa domiciliada fuera del territorio departamental de la convocante, ésta será comparada con la oferta más baja de la firma u empresa domiciliada dentro del territorio de la convocante, agregándole al precio total de la oferta propuesta por la primera una suma del diez por ciento (10%) del precio. Si en dicha comparación adicional la oferta de la firma u empresa domiciliada dentro del territorio departamental de la convocante resultare ser la más baja, se la seleccionará para la adjudicación; en caso contrario se seleccionará la oferta de servicios de la firma u empresa domiciliada fuera del territorio departamental de la convocante. En el caso de que el oferente, sea de la zona y además cuente con margen de preferencia, se le aplicará únicamente el margen de este último.

A los efectos de acogerse al beneficio de la aplicación del margen de preferencia, el oferente deberá contar con el Certificado de Producto y Empleo Nacional (CPEN). El certificado debe ser emitido como máximo a la fecha y hora tope de la presentación de ofertas.

La falta del CPEN no será motivo de descalificación de la oferta, sin embargo, el oferente no podrá acogerse al beneficio.

El comité de evaluación verificará en el portal oficial indicado por el Ministerio de Industria y Comercio (MIC) la emisión en





VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS FORMALES

DOCUMENTOS SUSTANCIALES	ROLANDO PORFIRIO AMARILLA SERVIAN RUC 1513152-1	HECTOR RUBEN RIQUELME GAONA RUC 1736620-8
Certificado de Cumplimiento de Seguridad Social.	Cumple	No Cumple
Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar.	No Cumple	No Cumple
Patente Comercial del Municipio en donde esté asentado el establecimiento del oferente.	Cumple	Cumple
Declaración Jurada de Personas, de conformidad con el formulario estándar - sección de formularios.	Cumple	No Cumple
Certificado de Cumplimiento Tributario	Cumple	Cumple

Como se puede observar en la planilla de evaluación de ambas empresas en cuanto al cumplimiento de las documentaciones formales se puede concluir que la Empresa del Sr. Rolando Porfirio Amarilla es la que cumple más con las formalidades exigidas en el Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado, por lo que sus ofertas son susceptibles de ser analizadas con los demás criterios de evaluación.

CORRECCION DE ERRORES ARITMETICOS

De conformidad a la disposición contenidas en el Art. 57 del Decreto N° 9823/23/19 Con el objeto de facilitar el procedimiento de evaluación de ofertas, el encargado de la evaluación solicitará a los oferentes, aclaraciones respecto de sus ofertas. Las solicitudes y las respuestas de los oferentes se realizarán por escrito.

En caso de duda, las convocantes deberán solicitar información a cualquier fuente pública o privada a fin de comprobar de manera efectiva la exactitud de los datos y los documentos facilitados por los oferentes.





tiempo y forma del CPEN declarado por los oferentes. No será necesaria la presentación física del Certificado de Producto y Empleo Nacional.

Independientemente al sistema de adjudicación, el margen de preferencia será aplicado a cada bien o servicio objeto de contratación que se encuentre indicado en la planilla de precios.

Oferente	Certificado de Origen Local.	Oferta	Beneficio del Certificado (10%) Margen de Preferencia Local.	Tota después del Beneficio.
ROLANDO PORFIRIO AMARILLA SERVIAN	No Aplica	143.236.000.-	14.323.600-	157.559.600.-
HECTOR RUBEN RIQUELME GAONA	Aplica	159.088.000.-	0	159.559.600.-

A continuación, se concluye que la empresa **San Exposito Consultora, con RUC N° 1513152-1** del Sr. Rolando Porfirio Amarilla por más de que se le aplica el porcentaje de preferencia local igual sigue siendo la oferta más económica. Por lo que califica para ser considerada para seguir con las siguientes evaluaciones.

Oferente	Precio de Oferta	Beneficio del Certificado (40% Ley 6575/2.020)	Total después de aplicar el beneficio del porcentaje.	Total después de aplicar el beneficio del porcentaje.
ROLANDO PORFIRIO AMARILLA SERVIAN	143.236.000.-	0 (No Aplica)	0	143.236.000.-
HECTRO RUBEN RIQUELME GAONA	159.088.000.-	0 (No Aplica)	0	159.088.000.-

En Conclusión, una vez analizado el CPEN y aplicado el margen de preferencia local, se puede observar en el cuadro que la empresa **San Exposito Consultora, con RUC N° 1513152-1** del Sr. Rolando Porfirio Amarilla, sigue con la oferta más baja, por lo que se concluye este análisis para pasar al siguiente.





Selección Provisoria De La Oferta Con El Menor Precio según el Decreto 9823/23/: Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el menor precio, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación tales como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato).

Que, la oferta más baja corresponde a la presentada por la Empresa Unipersonal **San Exposito Consultora, con RUC N° 1513152-1**, del Sr. Rolando Porfirio Amarilla. Según se desprende del cuadro observado ut supra, como el cuadro comparativo de oferta adjunto a este documento, el Oferente ha presentado precios que no están por encima del 10%, ni por debajo del 20% al precio referencial.

El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que componga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión adoptada por la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional.

Luego del análisis de cada ítem y comparándolo con los precios referenciales se ha constatado que la oferta seleccionada de la Empresa San Exposito Consultora se encuadra dentro de los parámetros establecidos en la RESOLUCIÓN DNCP N° Decreto 9823/23/, tal y como se grafica en el cuadro siguiente:

N°	RUBROS	ROLANDO PORFIRIO AMARILLA SERVIAN RUC 1513152-1		
		Precio Promedio.	P. Unitario	Total
1.1	Canalización	15000	13000	15
1.2	Perfilado y Nivelación del terreno	2500	2500	0
2.1	Canalización	15000	13000	15
2.2	Perfilado y Nivelación del terreno	2500	2500	0
3.1	Entubado	5800000	5800000	0
4.1	Canalización	15000	13000	15
5.1	Canalización	15000	13000	15
5.2	Perfilado y Nivelación del Terreno	2500	2500	0
5.3	Entubado	5800000	5800000	0
6.1	Entubado	7500000	7500000	0
7.1	Canalización	15000	13000	15
8.1	Canalización	15000	13000	15





MUNICIPALIDAD DE MBUYAPEY
"TRANSPARENCIA Y SERVICIO MÁS ALLÁ DE LOS COLORES"
DEPARTAMENTO DE PARAGUARI
Dirección: Bernardino Caballero e/ Mayor Vera



9.1	Canalización	15000	13000	15
9.2	Perfiado y Nivelación del terreno	2500	2500	0
9.3	Entubado de hormigón de 0.60	5800000	5800000	0
10.1	Entubado	5800000	5300000	9
11	Entubado	5800000	4500000	29
	TOTAL			

A fin de calificar a los oferentes con respecto a las prohibiciones prevista en los incisos "a" "b" "c" "d" "e" "n" "i" "m" "o" "q" del Artículo 21 de la Ley N° 7021/22 "De Suministros y Contrataciones Públicas" , este Comité de Evaluación ha verificado los registros del personal de la Convocante que se halla directamente relacionada con el presente proceso de contratación para detectar si el Oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto de los inciso mencionados más arriba, que se hallan en relación directa al proceso en el presente proceso de contratación y ha verificado que ninguno de ellos se hallan comprendidos dentro de los incisos.

El análisis mencionado en el párrafo anterior, se puede verificar en el cuadro siguiente:

Funcionarios de la Convocante	Oferente	Se encuentran comprendidos
a) Máxima Autoridad	San Expedito Consultora con RUC N° 1513152-1	NO
b) Funcionarios de la Dirección de Hacienda		NO
c) Funcionarios de la Dirección de UOC		NO

Según las documentaciones legales presentadas por el oferente evaluado y quien declara bajo fe de juramento de no estar infringiendo ningún inciso citado más arriba, por lo que se puede concluir que cumplen con la capacidad legal a cabalidad.





Capacidad Financiera:

A continuación, se presenta los siguientes índices a considerar:

Requisitos Mínimos	Requisitos de Cumplimiento				Documentación requerida
	Oferte Individual	Consorcios			
		Todas las Partes Combinadas	Cada Socio	Socio Líder	
<p>• Ratio de Liquidez: Activo corriente / Pasivo Corriente debe ser igual o mayor a 1. Esta información será extraída del Balance General correspondiente a los ejercicios fiscales cerrados: 2020-2021 y 2.022.</p>	Debe cumplir con el requisito.		Debe cumplir con el requisito.		Balance General y Estado de Resultados de los años 2020, 2021 y 2022.-
<p>• Endeudamiento: Pasivo Total / Activo Total igual o menor a 0,80. Esta información será extraída del Balance General correspondiente a los ejercicios fiscales cerrados: 2020-2021 y 2.022.</p>	Debe cumplir con el requisito.		Debe cumplir con el requisito.		Balance General y Estado de Resultados de los años 2020, 2021 y 2022.-
<p>Rentabilidad, el promedio de los últimos 3 años no deberá ser negativo 2020-2021 y 2.022.</p>	Debe cumplir con el requisito.		Debe cumplir con el requisito.	Debe cumplir con el requisito.	Estado de Resultados de los años 2020, 2021 y 2022.-

Ratio de Liquidez	2020	2021	2022	SUMA	RATIO
TOTAL ACTIVO CORRIENTE	286.620.944	332.689.751	399.205.073	1.018.515.768	48
TOTAL PASIVO CORRIENTE	7.411.470	5.884.570	7.981.154	21.277.194	

Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los 3 últimos años 2020, 2021 y 2022: Cumple.





MUNICIPALIDAD DE MBUYAPEY
"TRANSPARENCIA Y SERVICIO MÁS ALLÁ DE LOS COLORES"
DEPARTAMENTO DE PARAGUARI
 Dirección: Bernardino Caballero e/ Mayor Vera



Endeudamiento	2020	2021	2022	SUMA	RATIO
PASIVO TOTAL	7.411.470	5.884.570	7.981.154	21.277.194	0,02
ACTIVO TOTAL	286.620.944	332.689.751	399.205.073	1.018.515.768	

No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los 3 últimos años 2020, 2021 y 2022: *Cumple*

Se concluye que cumple con la capacidad financiera demostrando solvencia para cumplir con sus obligaciones, por lo que se pasa a la siguiente evaluación:

EXPERIENCIA: se presenta los siguientes índices a considerar:

Requisitos Mínimos	Requisitos de Cumplimiento				Documentación requerida
	Oferente Individual	Consortios			
		Todas las Partes Combinadas	Cada Socio	Socio Líder	
Existencia legal de la empresa, por lo menos 3 años de antigüedad a ser comprobada desde la fecha de inscripción en el Registro Único del Contribuyente habilitado en el rubro.	Debe cumplir con el requisito.	Debe cumplir con el requisito.			Constancia de RUC emitida por la SET. Patente comercial vigente al inicio de la etapa competitiva, del municipio donde esté asentado el establecimiento principal del oferente.
Demostrar haber suministrado satisfactoriamente servicios similares a los solicitados (reparación y mantenimiento de edificios) para Instituciones Públicas y/o Privadas en los últimos 3 (tres) años (2020-2021-2022) en un porcentaje equivalente del 40% del monto máximo ofertado, pudiendo presentarse los					Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida.





<p>que fueren necesarios para acreditar el volumen (40% del monto máximo de la oferta) solicitado dentro del periodo señalado. No se considerarán contratos y/o facturas que no estén acompañadas de la recepción final.</p> <p>Observación: En el caso de los OFERENTES EN CONSORCIO la empresa Líder deberá cumplir con el 70% de los requisitos de calificación en cuanto a la Experiencia Requerida solicitada por la convocante, mientras que los demás miembros del consorcio deberán cumplir con el 30% de lo solicitado.</p>					
--	--	--	--	--	--

Requisitos documentales para evaluar los presentes criterios de experiencia general y específica en obras:
 Los siguientes documentos serán los considerados para la evaluación de los presentes criterios:

Constancia de RUC emitida por la SET.	Cumple
Patente comercial vigente al inicio de la etapa competitiva, del municipio donde esté asentado el establecimiento principal del oferente.	Cumple
Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida.	Cumple

Además de presentar la experiencia en esta área y de las copias de los contratos similares solicitado para el presente llamado, superando el promedio indicado en el mismo durante el periodo de





tiempo solicitado del 2.020 al 2.022, por lo que califica plenamente, y se procede a la siguiente evaluación.

15- Capacidad Técnica.

Requisitos mínimos	Requisitos de cumplimiento				Documentación requerida
	Oferente individual	Consorcios			
		Todas las partes combinadas	Cada socio	Sociolider	
<p>El Oferente deberá contar con un plantel de empleados, por lo menos 1(un) profesional con título de Arquitecto o Ingeniero civil, con por lo menos 3 (tres) años de experiencia en el ejercicio de la profesión, justificando con Certificado de Trabajo.</p> <p>b. Los Servicios ofertados deberán cumplir con las Especificaciones Técnicas solicitadas en Pliego de Bases y Condiciones.</p> <p>c. El Oferente deberá presentar una Declaración Jurada en la cual conste que los trabajos a ser ejecutados, serán realizados guardando los cuidados necesarios para evitar la alteración de los bienes y garantizando la conservación de los mismos.</p>	<p>Debe cumplir con el requisito</p>	<p>Debe cumplir con el requisito</p>			<p>Planilla de Declaración Jurada de Personal.</p>





Requisitos documentales para evaluar el presente criterio:

Curriculum del Personal propuesto, firmado por el mismo, acompañado de la fotocopia de cédula de identidad y del título en arquitectura o ingeniería civil, justificando con Certificado de Trabajo.	Cumple
Presentar Declaración Jurada de que los servicios ofertados cumplen con las Especificaciones Técnicas.	Cumple
Declaración Jurada en la cual conste que los trabajos a ser ejecutados, serán realizados guardando los cuidados necesarios para evitar la alteración de los bienes y garantizando la conservación de los mismos.	Cumple

la firma San Expedito Consultora, con RUC N° 1513152-1, presenta las documentaciones solicitadas en donde demuestra la calificación y la experiencia del personal clave, técnico y administrativo, tanto la referencia como las patentes, por lo que se procede a continuar con la presente evaluación.

RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACION

La UOC considerará si la oferta seleccionada en el proceso de evaluación cumple sustancialmente con todos estos requerimientos, la declarará como oferta evaluada más baja y la propondrá para la adjudicación.

Las ofertas se aceptarán siempre que provengan de personas físicas o jurídicas que cuenten con la solvencia técnica, económica y legal suficiente para responder a los compromisos asumidos frente al Estado Paraguayo y que su actividad comercial o industrial se encuentre vinculada con el tipo de bienes a contratar.

Las personas interesadas podrán protestar por escrito ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, contra los actos que contravengan las disposiciones que rijan la materia objeto de este documento, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a aquel en que éste ocurra o el Oferente tenga o deba haber tenido conocimiento del acto impugnado, de acuerdo a la Ley N° 7021/22 de Suministros y Contrataciones Públicas.

A este respecto es importante mencionar que la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta:

- 1. Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones**
- 2. Tenga las calificaciones y capacidad necesaria para ejecutar el Contrato.**
- 3. Presente el precio evaluado como el más bajo**





La UOC considerará si la oferta seleccionada en el proceso de evaluación cumple sustancialmente con todos estos requerimientos, la declarará como oferta evaluada más baja y la propondrá para la adjudicación. En caso de que no cumpla con los requerimientos, se procederá a rechazar dicha oferta. Independiente al rechazo o aceptación de la oferta, la UOC continuará con la evaluación de las siguientes ofertas, según los parámetros indicados precedentemente.

Conclusión

POR TANTO, habiéndose dado cumplimiento a los principios de Economía y Eficiencia mencionados en el Art. 55 de la Ley N° 7021/22, que reza "la convocante adjudicará al oferente cuya oferta asegure las mejores condiciones para el Estado en términos de valor por dinero, cumpla con las condiciones legales, financieras y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones y en la reglamentación correspondiente. El mismo deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas.

La convocante deberá notificar el resultado de la adjudicación del procedimiento de contratación a cada uno de los participantes de conformidad a lo establecido en el reglamento. En sustitución de dicha notificación, la convocante podrá optar por dar a conocer el resultado de la adjudicación en acto público, debiendo constar lo actuado en un acta que firmarán los asistentes que lo deseen. Las formalidades del acto público de notificación deberán indicarse expresamente en las bases de la contratación.

ADJUDICAR, a la firma **San Expedito Consultora**, con RUC N° 1513152-1, el oferente con la oferta más baja y que califica según la evaluación elaborado por la convocante. Que, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 55 del Decreto N° 9823/23, que la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: **1) Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones; 2) Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato y, 3) Presente el precio evaluado como el más bajo.**

Por todo lo menciona este Comité de Evaluación considera que el oferente cuya oferta más baja ha presentado un precio promedio de mercado, cumpliendo con los preceptos sustanciales y legales en primer término, y cuyo precio se encuentra entre los parámetros aceptables para llevar adelante la provisión del bien y/o servicio solicitado en el presente llamado, es por ello que





recomienda la adjudicación de la obra denominada, **MANTENIMIENTOS Y REPARACIONES VARIAS DE CAMINOS VECINALES DE LA ZONA NORTE DEL DISTRITO DE MBUYAPEY - I.D. INTENCIÓN N° 144.**- por el monto total de su oferta G. 143.236.000.-.-, (Ciento cuarenta y tres millones, doscientos treinta y seis mil).

Se eleva el presente Informe al Señor Intendente para su adjudicación, se adjunta acta de apertura correspondiente, copia de cuadro comparativo de precios para lo que hubiera lugar, siendo las 12:30 horas, en fecha mencionada arriba.

Es nuestro dictamen, **SALVO MEDIDAS DE MEJOR PROVEER Y PARECER QUE LA MÁXIMA AUTORIDAD RECOMIENDA.**







DICTAMEN

A : INTENDENCIA MUNICIPAL
DE : UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
OBJETO : **ADJUDICAR POR LICITACION C.V.E. N° 05/2.024-MANTENIMIENTOS Y REPARACIONES VARIAS DE CAMINOS VECINALES DE LA ZONA NORTE DEL DISTRITO DE MBUYAPEY - I.D. INTENCIÓN N° 144, A LA EMPRESA:**
San Expedito Consultora, con RUC N° 1513152-1, con correo electrónico: maara servian@hotmail.com

FECHA : 14-06-2024.-

Que, analizada las propuestas presentadas, así como del cotejo de las dos ofertas económicas presentadas y que las mismas reúnen convenientemente los Principios de Economía y Eficiencia, de Igualdad y Libre Competencia, la U.O.C., eleva las conclusiones, **con** la recomendación de que la oferta presentada por el oferente: **San Expedito Consultora, con RUC N° 1513152-1, con correo electrónico: maara servian@hotmail.com, es la más Conveniente por cumplir sustancial y económicamente con las documentaciones solicitadas en el llamado,** por lo que corresponde proceder en recomendar la Adjudicación, por G. 143.236.000.--, (Ciento cuarenta y tres millones, doscientos treinta y seis mil).

No habiendo otro punto que tratar se concluye el presente acto de evaluación de ofertas siendo las 12:41 hs con la firma de los representantes del comité evaluador de la municipalidad de Mbuyapey.-

Es nuestro dictamen, **SALVO MEDIDAS DE MEJOR PROVEER Y PARECER QUE LA MÁXIMA AUTORIDAD RECOMIENDA.**

